



# UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

---

División de Ciencias Sociales y Económico Administrativas

*Chetumal, Q. Roo, a 22 de enero de 2018*

*Por acuerdo de la Comisión Electoral se establece la Convocatoria para la elección de Consejeros y Consejeras Divisionales.*

*En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7 fracción IV, 17, 28, 34, 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Quintana Roo; 73, 74, 75, 76, 77, 78 y demás relativos y aplicables del Reglamento General de la Universidad de Quintana Roo, la Comisión Electoral designada por el H. Consejo Divisional:*

## CONVOCA

A los alumnos y alumnas regulares de la **Licenciatura en Gestión del Turismo Alternativo** de la División de Ciencias Sociales y Económico Administrativas (DCSEA) de la Universidad de Quintana Roo, a participar en el proceso de elección de su Representante Estudiantil propietario y suplente de dicha División, ante el Consejo Divisional.

Las actividades a desarrollar como Consejeros Divisionales, están establecidas en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Quintana Roo, que a la letra dice:

*Artículo 35º.- Corresponde al Consejo de División:*

*I.- Opinar sobre los planes y programas académicos de la División, para su posterior aprobación por las autoridades correspondientes;*

*II.- Opinar sobre las ternas formuladas por el Rector para la designación del director de la división;*

*III.- Analizar los proyectos académicos de la división, incluyendo la evaluación de sus actividades;*

*IV.- Dictaminar las evaluaciones del personal académico, tanto para el ingreso, como su desempeño para su promoción y permanencia;*

*V.- Ejercer las demás atribuciones que le confiera este ordenamiento y las normas y disposiciones reglamentarias de la Universidad.*

Podrán participar en el proceso de elección todos los alumnos y alumnas de la Licenciatura en Turismo, pudiendo los estudiantes votar por el alumno o alumna que consideren más apropiado o apropiada para la representación Divisional, bajo las siguientes:

## **B A S E S**

1) Para ser representante de los alumnos y alumnas en el Consejo Divisional se requiere:

- I. Ser alumno o alumna regular de la Universidad y estar inscrito en el programa educativo del Posgrado correspondiente.
- II. Tener cuando menos, un promedio general de 8 (ocho) o haberlo obtenido en los estudios previos concluidos.
- III. No haber sido sancionado o sancionada por violación a la Legislación Universitaria, ni haber sido condenado o condenada por delito intencional.
- IV. No tener relación laboral con la Universidad.
- V. No ser funcionario o funcionaria o empleado o empleada municipal, estatal o federal, tanto al momento de la elección como durante su ejercicio.

1.1).- Se entiende por alumno o alumna regular aquel que se encuentra inscrito o inscrita en la Universidad y ha cumplido con los créditos conforme al plan de estudios correspondiente (artículo 32 del Reglamento de Estudios Técnicos y de Licenciatura).

1.2).- Para acreditar lo dispuesto en los incisos I) y II) es requisito indispensable presentar copia del cárdez al momento de solicitar su inscripción y/o el certificado de estudios del nivel académico previo, en el que conste el promedio general obtenido.

1.3).- Para cumplir con los requisitos III), IV) y V), deberán presentar una carta suscrita bajo protesta de decir verdad, en donde señalen no estar en los supuestos que mencionan las fracciones citadas.

1.4).- Cualquier anomalía, alteración o falsificación de alguno de los documentos antes citados, será causa suficiente para retirar y cancelar la inscripción como candidato o candidata al alumno o alumna que presentó la

documentación. Como consecuencia no podrá ser elegible el día de la jornada de elección.

- 2) La duración de los cargos de los Consejeros Estudiantiles, será de un año y no podrán ser reelectos para el periodo inmediato.
- 3) Los y las representantes propietarios y suplentes de las y los alumnos de la División de Ciencias Sociales y Económico Administrativas del Consejo Divisional, serán electos y electas por los alumnos y alumnas de dicha División; cada representante será elegido por los alumnos y alumnas de su mismo programa educativo.
- 4) El plazo para el registro de candidatos y candidatas será **del día 25 de enero de 2018 al día 1 de febrero de 2018 en un horario de 09:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 20:00 de lunes a viernes** en la Secretaría Técnica de Docencia de la División de Ciencias Sociales y Económico Administrativas.
- 5) El proselitismo se realizará del día **2 al 8 de febrero de 2018**.
  - a) El proselitismo podrá consistir en presentar propuestas a favor del programa académico que representará en base a las actividades propias que desarrollará en caso de ser elegido como Consejero Divisional.
  - b) Las propuestas de trabajo podrán presentarse ante los grupos del programa académico al que pretende representar o dirigiéndose individualmente a los alumnos y alumnas.
  - c) Podrá distribuirse propaganda que muestre las propuestas de trabajo a desarrollar.
  - d) Las y los aspirantes a representante deberán remover cualquier medio de propaganda utilizado en sus actos de campaña el día que finalicen los mismos, de lo contrario se harán acreedores o acreedoras a una sanción que determinará la comisión transitoria electoral.

### **Restricciones**

#### **Queda estrictamente prohibido:**

- I. El uso de bocinas y altavoces con volumen alto en los edificios de la Unidad Académica Chetumal;
- II. El uso de palabras ofensivas, sobrenombres o ataques personales, ni hacer referencia o vincularse a grupos o partidos políticos, agrupaciones gremiales o empresariales, religiosas o secretarías de cualquier naturaleza, personajes de la vida pública o símbolos partidistas, inmerso en la propaganda y durante todo el proceso electoral;
- III. Utilizar medios de difusión externos a la institución, radio y televisión;

- IV. La utilización de propaganda que promocióne o patrocine empresas de cualquier tipo;
- V. Retirar propaganda autorizada de los candidatos contrincantes en los tiempos de promoción establecidos.
- VI. Los actos de violencia física durante el proceso electoral.
- VII. Hacer caso omiso a la fecha de retiro de la propaganda;
- VIII. Realizar actos de campaña el día señalado para la elección;
- IX. Que participe en el proceso electoral gente externa a la universidad de Quintana Roo
- X. Durante los eventos realizados fuera de las instalaciones de la Universidad de Quintana Roo, se prohíbe hacer uso de nombres y logos de los órganos de la misma; y
- XI. Bajo ningún motivo se podrán realizar actos proselitistas de cualquier índole antes de la fecha señalada en las convocatorias para inicio de los actos de campaña

**Quien viole cualquiera de las disposiciones anteriores será anulada su candidatura y en el caso del punto V, aparte de lo antes señalado, los votos emitidos a su favor serán declarados nulos.**

- 6) El día **9 de febrero de 2018**, se realizará la elección de los consejeros divisionales mediante votación secreta en las urnas localizadas en las casillas ubicadas a la entrada de la planta baja del edificio de Rectoría; donde se llevará a cabo el proceso en los horarios de **10:00 a 13:00 hrs y de 17:00 a 20:00 hrs.**
- 7) Cerrado el proceso de votación, la comisión electoral procederá de inmediato al escrutinio y a levantar el acta correspondiente, debiendo publicar los resultados en la página de Internet de la UQROO el **12 de febrero de 2018**, declarando propietarios a quienes obtengan el mayor número de votos y suplente a quien le siga en forma inmediata descendente.
- 8) Para votar es requisito indispensable estar inscrito en el periodo escolar en que se lleven a cabo las elecciones, debiendo identificarse los alumnos con la credencial vigente expedida por la Universidad, con la credencial de elector o con el pasaporte.
- 9) Los electores podrán ejercer su derecho al voto por un solo candidato.
- 10) La Comisión Electoral expedirá las constancias a los Consejeros Estudiantiles Universitarios que resulten ganadores.

## **TRANSITORIOS**

**Único.-** Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión Transitoria Electoral

***“Fructificar la razón; trascender nuestra cultura”***

**La Comisión Electoral**